DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 409 DE 2024

(17 de septiembre)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N° S.I.E 046-2024"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. NECESIDAD.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

Como entidad descentralizada del orden departamental debe buscar el cumplimiento de su Plan estratégico paralelamente al desarrollo de los programas y proyectos formulados en busca del cumplimiento de las metas establecidas para el logro de sus objetivos, que depende en gran medida de la optimización de las tecnologías de la información, pues con ello se beneficiará la población en general, mejorando a la vez los servicios prestados por la entidad, pues, aunque actualmente se cuenta con los dispositivos necesarios para los procesos misionales, es de común conocimiento que esta clase de equipos requieren una constante actualización y requieren de las correspondientes licencias para interactuar y conectarse con el servidor disponible.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el año 2014, realizó actualización tecnológica de dispositivos de hardware necesarios para el correcto funcionamiento de la

entidad. Para 2019 se renueva toda la planta de equipos todo en uno para uso de los funcionarios y contratistas, al igual que se renuevan todos los video beam y portátiles, ya para el 2021 se realiza una renovación completa de todos los dispositivos de red, como switches, Access Point, portátiles y tables además de adquirir un nuevo dispositivo de seguridad a nivel de red (Fortinet) y un Switch de Core el cual se instaló en modo espejo (HA-Alta Disponibilidad) hacia el principal con el fin de proveer al ICPA la continuidad del negocio en sus procesos, lo cual si uno de estos dispositivos llegara a fallar el otro entraría inmediatamente a suplir las necesidades del principal, para 2022 se realiza la actualización de todo el componente de sistemas operativos de los servidores basados en Windows Server, los cuales desde su instalación y salida a producción en el 2015 tenían Windows Server 2012 R2, sistema operativo el cual por temas de seguridad y obsolescencia debió ser actualizado a Windows Server 2019 o 2022, esto para mejorar el ámbito de seguridad con el software actualizado para la prestación del servicio misional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la actualización implico actualizar el licenciamiento CAL el cual permite la autenticación de los usuarios contra nuestro controlador de dominio, que permite aplicar todas las políticas de seguridad y acceso a los diferentes aplicativos que posee el Instituto.

Para el 2024 es necesario:

- ✓ Renovación de Suscripciones.
- ✓ CREATIVE SUITE CLOUD DE ADOBE por un (1) año, dicha necesidad se justifica desde los servidores públicos que hacen parte del manejo de Comunicaciones y Fonoteca
- ✓ AUTODESK AUTOCAD por un año, los cuales sirven de apoyo a los procesos de fomento para procesos de arquitectura.
- ✓ SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DEL ANTIVIRUS, aplicativo fundamental para la protección adicional (Información) de nuestros equipos de escritorio y servidores del centro de datos.
- ✓ Finalmente para los temas de contingencia y como lo menciona la norma ISO/IEC 27001 (Anexo A: A.12.3 Backup) y MINTIC (Directiva presidencial 02 del 2022 y la Guía para la preparación de las TIC para la continuidad del negocio), las entidades deben tener una tercera copia externa, fuera de su centro de datos, por lo cual es sumamente importante realizar este Backup de la información de manera externa (SERIVICIO NUBE) que garantice la continuidad del negocio, sea por una catástrofe, un daño grave a la estructura del palacio, un incendio o un Ciberataque (Ransomware) por lo cual debemos contratar un servicio de Backup para ARCSERVE en la nube el cual debe ser Inmutable.

2. PUBLICACIÓN DEL PROCESODE CONTRATACIÓN EN SECOP II.

1. El día 01 de agosto de 2024, se dio inicio al proceso de Selección mediante subasta inversa electrónica N° 046 - 2024 con objeto "Adquisición de licenciamiento de software y renovación de suscripciones para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", un presupuesto oficial de **:** Ciento setenta y nueve millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos diecinueve pesos ($ 179.589.219) IVA incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 091de 2024, y un plazo de Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal de 2024, de conformidad con el principio de anualidad del estatuto orgánico de presupuesto, para tal efecto se publicó en la plataforma SECOP II, documentos tales como, el aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y su anexo complementario.

Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N° S.I.E 046-2024"

3. OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO. Durante el termino establecido no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

4. SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYME. Durante el termino establecido no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

2. Respecto a la solicitud de limitación a **MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, se presentaron:



Revisada la documentación se obtuvo:

# SOLICITUD	NOMBRE MIPYME	TAMAÑO EMPRESARIAL MIPYME	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	DURACIÓN	DOMICILIO	OBJETO[1]
1.	ARHO SOLUCIONES SAS	**CUMPLE**	EXP. 17/06/2024 **CUMPLE**	Mas de Un año **CUMPLE**	Caldas Antioquia **CUMPLE**	**NO CUMPLE N1**
2.	CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.	**CUMPLE**	EXP. 16/04/2024 **NO CUMPLE N2**	Mas de Un año **CUMPLE**	Caldas Antioquia **CUMPLE**	**CUMPLE**
3.	DISTRIBUIDORA LA ALCANCIA S.A.S.	**CUMPLE**	EXP. 21/05/2024 **NO CUMPLE N2**	Mas de Un año **CUMPLE**	Caldas Antioquia **CUMPLE**	**CUMPLE**
4	INNOVART IT SAS	**CUMPLE**	EXP. 30/07/2024 **CUMPLE**	Mas de Un año **CUMPLE**	Medellín Antioquia **CUMPLE**	**CUMPLE**
5.	ASF SOLUCIONES SAS	**NO CUMPLE N3.**	EXP. 17/07/2024 **CUMPLE**	Mas de Un año **CUMPLE**	Medellín Antioquia **CUMPLE**	**CUMPLE**

N1. El proponente **ARHO SOLUCIONES SAS NO** cumple con él objeto social que les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **N2**. Los proponentes **CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S** y **DISTRIBUIDORA LA ALCANCIA S.A.S,** presentan certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin embargo, su fecha es superior a los sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, esto es, el 12/08/2024.
N2. El proponente **ASF SOLUCIONES SAS**, **NO** presentó certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal, para acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley.

Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N° S.I.E 046-2024"

Con tales consideraciones, y teniendo de presente que la solicitud de presentada por **INNOVART IT SAS** es válida, **NO** fue procedente Limitar a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa electrónica S.I.E 046-2024.

5. APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. En cumplimiento a lo señalado en el cronograma publicado en SECOP II, y de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se expidió el acto administrativo No. 360 de 2024, el cual en la parte resolutiva ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 046-2024 sin limitación a MIPYMES colombianas el proceso de contratación.

6. OBSERVACIÓNES A PLIEGO DEFINITIVO. Igualmente en el término establecido para presentar observaciones al pliego definitivo no se presentaron observaciones.

7. Las observaciones presentadas una vez culmino el termino para ello según cronograma y antes de la fecha de cierre, fueron rechazadas por extemporaneidad.

8. OFERTAS PRESENTADAS. Dentro del término estipulado en el Pliego de Condiciones, presentaron ofertas los siguientes proponentes:

ENTIDAD	PRESENTADA
INNOVAR IT SAS	28/08/2024 11:21 AM
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	28/08/2024 6:01 PM
ASF SOLUCIONES SAS	28/08/2024 7:08 PM

9. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN.

SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS: Numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018. Dentro de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación del proceso S.I.E 045 - 2024, se observa que algunos de ellos no se cumplieron a cabalidad. Por tanto, de conformidad con las normas citadas que establecen que todos los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades, se solicitó subsanar los siguientes documentos exigidos en el pliego de condiciones:

CAPACIDAD JURIDICA:

- ✓ **INNOVART IT SAS**

  Si bien el proponente presenta en **FOMATO 3 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS** suscrito por el Representante legal y en efecto en CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO no refiere REVISOR FISCAL, se adjunta a dicho formato Tarjeta Profesional de MARY LUZ RUBIO junto con Certificado de la Junta Central de Contadores, así las cosas, es necesario que el proponente aclara a esta entidad si el FORMATO 3 debe suscribirlo el REVISOR FISCAL para el caso, MARY LUZ RUBIO, en caso tal, debe presentar el **FORMATO 3** nuevamente, suscrito por dicho profesional

y adjuntando la fotocopia de la cedula de ciudadanía como requisito que exige el mismo formato.

Lo anterior atendiendo lo referido en el anexo complementario al pliego de condiciones, literal f) **APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL *(Formato No. 3)*** numeral 1.3.1 Capacidad Jurídica.

- ✓ **COMERCIALIZADORA SERLE.COM:**

1.Acreditar la exigencia establecida en el anexo complementario al pliego de condiciones, literal a) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** numeral 1.3.1 Capacidad Jurídica:

Por lo que el proponente debe adjuntar **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** y de ser el caso **AUTORIZACIÓN** expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.”

Lo anterior teniendo en cuenta que no se adjuntó lo requerido.

2.Acreditar la exigencia establecida en el anexo complementario al pliego de condiciones, literal f) **APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL *(Formato No. 3)*** numeral 1.3.1 Capacidad Jurídica:

Por lo que el proponente debe adjuntar el **FORMATO 3. CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES,** de ser suscrito por Revisor Fiscal adjuntar su **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES.**

Lo anterior teniendo en cuenta que no se adjuntó lo requerido.

- ✓ **ASF SOLUCIONES SAS:**

1.El FORMATO 3 **CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS** señala en la Nota que **“***El revisor fiscal debe adjuntar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios en su calidad de contador”*.

Por lo que se solicita al proponente adjuntar **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES** de MARIA ISABEL MAYA CORREDOR en su calidad de revisor quien suscribe el FORMATO 3.

Lo anterior teniendo en cuenta que no se adjuntó lo requerido.

CAPACIDAD TECNICA:

- ✓ **COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS**: Aunque se presenta un folleto (Catálogo o Brochure), este no es claro en la información suministrada. Además, no se especifica la tecnología que se utilizará para el proceso de respaldo ni su compatibilidad con ARCSERVE. Tampoco se aborda el tema de la inmutabilidad. Adicionalmente, el catálogo no especifica el servidor donde se realizará la restauración de todos nuestros servidores, una exigencia establecida en el numeral 1.3.5 del pliego de condiciones**.**
- ✓ **COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS:** Aunque se presenta la ficha técnica, esta no describe las marcas de los productos o servicios solicitados, una exigencia establecida en el numeral 1.3.4 del pliego de condiciones.

10. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. El día 02/09/2024 se publicó **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**, teniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITA JURIDICAMENTE	HABILITA TECNICAMENTE	HABILITA FINANCIERAMENTE
INNOVAR IT SAS	**NO**	**SI**	**SI**
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	**NO**	**NO**	**SI**
ASF SOLUCIONES SAS	**NO**	**SI**	**SI**

11. El día 05/09/2024 se publicó **ACUALIZACION No. 1** al **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**, teniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITA JURIDICAMENTE	HABILITA TECNICAMENTE	HABILITA FINANCIERAMENTE
INNOVAR IT SAS	**SI**	**SI**	**SI**
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	**SI**	**NO**	**SI**
ASF SOLUCIONES SAS	**SI**	**SI**	**SI**

12. El día 05/09/2024 se publicó **ACUALIZACION No. 2** al **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**, teniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITA JURIDICAMENTE	HABILITA TECNICAMENTE	HABILITA FINANCIERAMENTE
INNOVAR IT SAS	**SI**	**SI**	**SI**
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	**SI**	**NO**	**SI**
ASF SOLUCIONES SAS	**SI**	**SI**	**SI**

13. El día 05/09/2024 se publicó **ACUALIZACION No. 3** al **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**, teniendo el siguiente resultado:

Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N° S.I.E 046-2024"

PROPONENTE	HABILITA JURIDICAMENTE	HABILITA TECNICAMENTE	HABILITA FINANCIERAMENTE
INNOVAR IT SAS	**SI**	**SI**	**SI**
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	**SI**	**SI**	**SI**
ASF SOLUCIONES SAS	**SI**	**SI**	**SI**

14. OBSERVACIONES A INFORME DE EVALUACIÓN. Respecto a dicho informe no se presentaron observaciones.

15. APERTURA DE SOBRE No. 2 SECOP II PORPUESTA INICIAL DE PRECIO. El día 10/09/2024, fecha y hora programada para la apertura de Sobre No. 2, Formato No. 2, PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS, se procedió dejando constancia de informe publicado en SECOP II:

Referencia interna: S.I.E 046 - 2024 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso Adquisición de licenciamiento de software y renovación de suscripciones para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

De: INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Usuario: WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES

Fecha: 5 horas de tiempo transcurrido *(10/09/2024 8:52:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: ArgusTICs; Dinamica Tecnologica s.a.s 1 ; Royal Tech Group SAS; COLSOF S.A.S; Estupiñan Consultoria y Servicios S.A.S; ASF SOLUCIONES SAS; WASION COLOMBIA S.A; TACA COMERCIALIZADORA S.A.S.; AIRES Y TECNOLOGIA S.A.S; BRANDER IDEAS SAS; CTS; DISTRIBUIDORA LA ALCANCIA; ARHO SOLUCIONES S.A.S; COMERCIALIZADORA SERLE.COM ; REDCOMPUTO LTDA; INNOVAR IT SAS; GOLD SYS LTDA; QUANTYC SAS ;

Referencia del mensaje CO1.MSG.6785658

Tipo de mensaje: General

Asunto: ACTA_APERTURA_SOBRE_2_SECOP_II

	Documento	Nombre del documento
Anexos	ACTA_APERTURA_SOBRE_ECONOMICO_SIE_046_2024_10-09-2024.pdf	ACTA_APERTURA_SOBRE_ECONOMICO_SIE_046_2024_10-09-2024.pdf

evidenciando lo siguiente:

-Habilitación de Proponentes: Según informe de verificación de requisitos habilitantes se tiene lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITA JURIDICAMENTE	HABILITA TECNICAMENTE	HABILITA FINANCIERAMENTE
INNOVAR IT SAS	**SI**	**SI**	**SI**
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	**SI**	**SI**	**SI**
ASF SOLUCIONES SAS	**SI**	**SI**	**SI**

-Apertura de Sobre Económico No. 2: Acorde con lo señalado en el cronograma previsto en el pliego electrónico de condiciones, se procedió a realizar apertura del formato de propuesta inicial de precios presentada por los proponentes:

PROPONENTE	VALOR TOTAL
INNOVAR IT SAS	$179.589.200
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	$179.589.209
ASF SOLUCIONES SAS	$179.589.219

-Los proponentes que participan en el certamen de subasta inversa electrónica son los siguiente:

PROPONENTE
INNOVAR IT SAS
COMERCIALIZADORA SERLE.COM
ASF SOLUCIONES SAS

-El valor menor ofertado, para el arranque del certamen de subasta inversa electrónica corresponde a la suma de $179.589.200**,** valor desde el cual se debe empezar los lances.

Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N° S.I.E 046-2024"

16. CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. Acorde con lo anterior, se procedió a configurar el certamen de subasta inversa electrónica, teniendo como valor inicial la suma referida, menor valor de arranque en el certamen según la oferta inicial de precios presentada con corrección aritmética realizada por el comité evaluador designado y relacionada anteriormente.

Llegado el día y la hora para la realización del certamen de subasta inversa electrónica, según cronograma, el 10/09/2024 a las 11.30 p.m, y culminado el mismo a las 11.40 am se obtuvo el siguiente resultado, según informe generado en la plataforma SECOP II:

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	0,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (179.589.200,00 COP)	179.589.200,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	100%

De acuerdo a lo anterior, se tiene que, en el certamen de subasta inversa electrónica ninguno de los proponentes habilitados realizo lances, ante tal circunstancia es preciso recurrir a lo prescrito en el artículo **2.**2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, en especial lo referido en el numeral 7° " *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*", por lo que según lo que reposa en el expediente contractual el proponente que oferto el precio inicial mas bajo fue INNOVART IT S.A.S:

PROPONENTE	VALOR TOTAL
INNOVART IT S.A.S	$179.589.200

17. ADJUDICACIÓN. Acorde con lo anterior, teniendo de presente el informe de verificación de requisitos habilitantes, el informe de certamen de subasta, lo definido en el Decreto 1082 de 2015, es pertinente adjudicar el proceso de selección S.I.E 046-2024 al proponente INNOVART IT S.A.S, dado que su propuesta cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones y además so oferta cumple con el presupuesto referido para el proceso contractual.

18. Por lo anterior y en cumplimiento al cronograma del proceso, se profiere el presente acto administrativo, conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes, la propuesta presentada por el oferente, el certamen de subasta inversa y el informe de resultados de la misma generado por el SECOP II, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar el PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° S.I.E 046-2024 cuyo objeto es "Adquisición de licenciamiento de software y renovación de suscripciones para el Instituto de Cultura y

Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N° S.I.E 046-2024"

Patrimonio de Antioquia", de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

PROPONENTE: INNOVART IT S.A.S
NIT: 900.662.158,1
VALOR: Ciento setenta y nueve millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos pesos ($ 179.589.200) IVA incluido
PLAZO: Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El representante legal de INNOVART IT S.A.S, deberá presentar en el menor tiempo posible su propuesta económica final en el FORMATO No. 2, ajustando los respectivos valores al precio ofertado.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo se publicará en la página web www.contratos.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024

ROBERTO JOSE RAVE RIOS
Director

Elaboró:		Aprobó:
William Alfonso García Torres P.U. -Líder Jurídico y Contratación	Revisó: Juan Pablo Carvajal Chica Profesional Universitario - Contador Revisó: Raul Augusto Restrepo Granada Técnico Administrativo – Área T.I	Tatiana Correa Sánchez Subdirectora Administrativa y Financiera